



10 de enero, 2020
Ref.: DE-001-2020

Señor
Fabio Masís
Director Ejecutivo
UCCAEP

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica.

Se nos ha consultado el criterio sobre el reglamento de la Ley No. 9728, Ley de Educación y Formación Técnica Dual. En general se está de acuerdo con el Reglamento, sin embargo, se adjunta el articulado del Reglamento con la columna derecha donde se realizan las observaciones y las recomendaciones correspondientes.

Sí debemos de manifestar que el mayor interés de esta Cámara de Industrias en la modificación al reglamento es debido a que la ley aprobada quedó vinculada en su totalidad al Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). Estamos proponiendo que se permita trabajar, en el caso de que no haya el estándar aprobado por el MNC, un estándar elaborado entre el Centro Formación y la Empresa que deba de ser enviado para su aprobación al MNC, y con el cual se trabajará en el ínterin. Todo esto con la finalidad de no paralizar los efectos positivos de la Educación Dual al principio de la vigencia de la Ley.

Quedamos atentos a cualquier duda al respecto.

Cordialmente,

Carlos Montenegro G.
Director Ejecutivo, a.i.